

El Virrey del Perú.

Exmo. Señor.



Da cuenta de los motivos por que suspendió de pronto dar posesion á D. Juan José Leuro de la Plaza de Contador mayor del Tribunal de Cuentas, y q.^e removidos estos p.^a q.^e se verifique, hace p^{te} las causas por que no conviene regrese á las Casas Reales D. Fernando Zambrano, sino que se le dé otro destino q.^e no sea de administracion, y propone lo interesante que es, el que continúe en ella. D. Joaquin Bonet por sus antiguos y buenos servicios p.^a q.^e S. A. se digne confirmarle este destino.

El Contador gral. de Tributos D. Juan José Leuro me presentó ahora cinco meses el Despacho de la plaza de Contador mayor del Tribunal de Cuentas, que por fallecimiento de D. Pedro Dionisio Galvez se invió conferirle el Supremo Consejo de Regencia. No tube entonces por conveniente darle el pase, hasta tanto que finiquitase las responsabilidades de su cargo que estaban pendientes: Estas eran la ingente deuda de mas de un millon de pesos en que estaba descubierto el Ramo de Tributos por falta de enteros de los subdelegados; y el atraso de Cuentas q.^e tenia sin presentar en el Tribunal desde el año de 1808. quando por el orden y metodo que está establecido, debia presentar las de cada año á los tres meses, como lo verifican todas las Casas y Administraciones del Reyno.

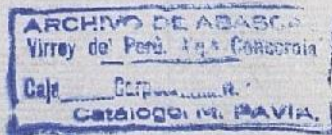
Por otra parte no convenia que Leuro se separara tan pronto de la Contaduria de Tributos en circunstancias

de todo lo q. ocurría de gravedad sobre la
extincion de este Yerno, que se estaba tratan-
do en Junta general de Tribunales, á efecto de
que pudiera informar en los expedientes que
obraban, pues tenia todos los practicos cono-
cimientos de un Yerno que él solo habia
manejado por mas de quarenta años. Todo
esto acredita que Leuro se habia precipita-
do á pretender sin conocimiento de este
Gobierno, el destino de Contador mayor, quan-
do ni la Contaduria de Tributos podia ex-
tinguirse en caso necesario, en menos de
tres ó quatro años. Así es visto, que fue
especioso el pretendido ahorro de sueldo que
alegó p.^a solicitar era plaza: fuera de esto,
tampoco iba Leuro á grangear mas
sueldo ni graduacion, por que gozaba
el mismo por Contador de Tributos, y te-
nia mucho tiempo habia los honores
del propio Tribunal, y hoy los de Ynten-
dente de Exercito.

Otro inconveniente se inferia
de bastante consideracion p.^a el mejor ser-
vicio; por que de darse posesion á Leuro
de la plaza de Contador mayor, resultara
q. D. Fernando Zambrano, q. la servia
interinamente debiera regresar á su

destino de el mismo Contador de las Cajas de esta Capital, y q.^e D. Joaquín Bonet q.^e obtenia esta, volviese á la ruya de Contador mas antiguo de resultas del Tribunal de Cuentas. Ni uno ni otro convenia; por que quando en el año de 1810. trasladé á Zambrano al Tribunal, fué por repararlo de las Cajas á causa del choque continuo en que estaba con el publico q.^e concurría á entregar ó recibir caudales de que resultaban disgustos que era preciso atajar, sin embargo de que por otra parte es exácto y laborioso. No así Bonet, q.^e p.^r sus antiguos meritos y particulares conocimientos, y buena conducta, tiene á su favor la opinion publica; y en circunstancias tan criticas y apurada como las presentes, se ha hecho tanto mas interesante y laudable su pronta expedicion.

Letras ha presentado ultimamente sus cuentas en el Tribunal: insta p.^a que se le dé posesion de su nuevo destino, y aunque está aun pendiente la responsabilidad de la crecida deuda de los Tributos atrasados, ya es de cargo del mismo Tribunal el Juzgalo, baxo de la que en primera instancia resulta á los subdelegados

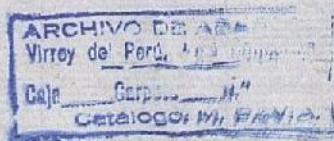


asegurada por las fianzas q.^e estos y el Con-
tador Leano tienen dadas. En esta virtud
y debiendo yo tener la justa consideracion
à la gracia que se sirvió conferirle el su-
premo Consejo de Regencia, le he puesto el
Cumplare, y proveyeré inmediatamente
entre en posesion de la referida plaza de
Comador mayor.

Para poner à cubierto en obsequio
del mejor servicio las demas incidencias, he
arbitrado conferir à D. Fernando Zambrano
la comision de que entienda en el
acopio de Razones, planes, y demas requi-
sitos necesarios sobre las cuentas y produc-
tos del Ramo de propios de todos los Ayun-
tamientos del Reyno, à efecto de reali-
zar, como corresponde, el cumplimiento de
la Orden que he recibido del supremo Con-
sejo de Regencia, comunicada por el
Ministerio de la gubernacion de Ultra-
mar con fecha 4. de Agosto del año an-
terior. En estas operaciones podrá oportu-
namente y necesariamente emplearse
Zambrano con utilidad, hasta q.^e S. A.
se digne conferirle otro destino, q.^e no sea
de manejo y administracion de

Hacienda pública, p.^a q.^e no es aparente;
pues hasta en el Tribunal de Cuentas ha
tenido continuos choques con los demas
Ministros, q.^e corren en expedientes. A mi
me parece q.^e p.^a Capitan de Puerto en este
Apostadero del Callao, u otro destino en de-
partamento de la Marina, donde ha he-
cho su carrera, seria p.^r su actividad y
constancia mas adecuado q.^e p.^a empleo po-
litico. Y debo hacer presente, q.^e aunque
por esta resolusion q.^e he tomado haya de
seguir Zambrano en el entretanto con el
goce de los quatro mil p.^t de sueldo que
tenia en las Casas, no resultará grava-
do el Erario, por que tambien ahorrará
el de igual cantidad, q.^e gozaba Leuro
por Contador de Tributos; cuyo destino he
determinado no proveerlo, sino q.^e quede
provisionalmente como necesario a cargo
del Oficial mayor D. Ignacio Alcazar,
hasta q.^e S. A. tenga a bien disponer lo
q.^e convenga.

Por lo que respecta à D. Joaqu.ⁿ
Bonet, conozco que sus antiguos meri-
tos y buenos servicios deben ser justa-
mente premiados: que es necesario



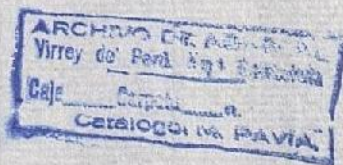
y útil su permanencia en las Casas de
esta Capital, por lo que he determinado
continúe, p.^a q. si S. A. el Supremo Con-
sejo de Regencia lo tubiere à bien, se dig-
ne confirmarle en propiedad este Empleo
de Ministro Contador de ellas; y q.^e en con-
sideracion à q.^e ha dos años y medio q.^e
suxe inmediatamente este destino de tan-
ta responsabilidad y trabajo con solo el
Sueldo q.^e gozaba ante de Contador de
Veritas del Tribunal, sea justo se le man-
den reintegrar, à lo menos desde q.^e falle-
cio el Contador mayor Galvez, q.^e fue
ahora año y medio, los ochocientos p.^d
q.^e ha dexado de percibir, respecto à q.^e ha
ahorrado el Erario el Sueldo integro de
quatro mil p.^d de aquella vacante
en inteligencia q.^e debiendo en ese caso
sufrir Bonet todos los descuentos de Me-
dia Anata y quita respectiva p.^a la g.^{ra}.
sea de poca monta el liquido q.^e le reste
à su favor: y no debo omitir hacer pre-
sente el mero merito q.^e ha convalida-
do el referido Bonet ultimam.^{te} como
Vocal y Secretario q.^e ha sido de las
Junta extraordinarias de Tribunales,

organizando en el ór. mas prolixo y
metodico todos los trabajos q. le competian,
segun lo manifiestan los expedientes y
extractos con q. di cuenta en 22. de Fe-
brero del presente año.

Espero q. penetrada la justifica-
cion de V. E. de quanto dexo expuesto en
este asunto, lo haga presente à S. A. el
Supremo Consejo de Regencia, p. q. si lo
tubiere à bien, se digne confirmar estas
propuestas, ó determinar lo que estime
por mas conveniente.

Dios guarde à V. E. m. d. a.
Lima 31. de marzo de 1813.

Exmo. Señor.



Exmo. Señor Ministro }
de Haz. da de Ultramar. }

